

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **002**

Fecha: 18/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 2009 00871	Ejecutivo Singular	JUAN MANUEL - FREYLE ARIZA	YADIRA -OSORIO GONZALES	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, consignados a disposición del proceso de la referencia a favor de JUAN MANUEL FREYLE ARIZA	17/01/2022	
20001 40 03 003 2015 00490	Ejecutivo Singular	LUZ MARIA - BARRERA SANCHEZ	FABIAN HERNAN - GARZON GORDILLO	Auto Ordena Entrega de Titulo Se ordena, la entrega y endoso de los títulos de depósitos judiciales, en el proceso de la referencia a favor de SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAAMAÑO	17/01/2022	
20001 40 03 003 2015 00977	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S. A.	ALEXANDER - LEAL LOPEZ	Auto señala honorarios PRIMERO: fijense los honorarios de FRANCISCO RINCONES CALDERON como secuestre en QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (552.000,00). equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales diarios vigentes, de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA15- 10448 del 28 de diciembre de 2015, por su actuación como secuestre en este asunto.	17/01/2022	
11001 40 03 011 2019 01323	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	MIRIAM GARCIA ORTIZ	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del presente asunto.	17/01/2022	
20001 40 03 003 2020 00417	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	CILIA BECERRA ZUÑIGA	Auto Pone en Conocimiento Visto el memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se dicte auto de seguir adelante en la ejecución, el despacho informa que el asunto deprecado fue resuelto mediante providencia de fecha 04 de febrero de 2021 emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar a través del cual se expide auto de seguir adelante en la ejecución del proceso de referencia, notificado en estado de fecha 05 de febrero de 2021.	17/01/2022	
20001 40 03 003 2020 00421	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FRAY DAVID JIMENEZ MONSALVE	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de seguir adelante la ejecución y de ordenar el secuestro del(os) bien(es) embargado(s) en el proceso de referencia, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído y requerir a la parte demandada para que gestione ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, la inscripción y remisión por parte del registrador de la constancia de haber dado trámite a la medida de embargo decretada en el presente proceso.	17/01/2022	
20001 40 03 003 2021 00358	Ejecutivo Singular	ALFONSO - DURAN BERMUDEZ	FRANCIA ELENA - ROJAS SEÑAS	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmuebles	17/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2021 00447	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	ALTIMIDES GONZALO AMAYA ACOSTA	Auto Interlocutorio Visto el memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se dicte auto de seguir adelante en la ejecución, el despacho se abstiene de disponer continuar la ejecución dentro del asunto de la referencia, toda vez que la parte ejecutante en este proceso no ha aportado constancia alguna que certifique la notificación personal al señor ALTIMIDES GONZALO AMAYA ACOSTA del auto admisorio de la demanda de fecha 05 de octubre de 2021. En el mismo sentido, no se observa que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos haya remitido la constancia de la inscripción de la medida de embargo ordenada sobre el bien inmueble dado en garantía, mediante auto del 05 de octubre de 2021 y cuyo oficio fue remitido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos desde el pasado 20 de octubre. Por lo anterior, se requiere a la parte demandante tanto para que proceda a notificar personalmente al demandado (...)	17/01/2022	
20001 40 03 003 2021 00504	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA S.A.	ALDIMAR - MALDONADO MENESES	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.	17/01/2022	
20001 40 03 003 2021 00533	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	IVONNE - ARMENTA MAESTRE	Auto Interlocutorio PRIMERO: ABSTENERSE de seguir adelante la ejecución conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.	17/01/2022	
20001 40 03 003 2021 00557	Ejecutivo Singular	TOCAMEDIC COLOMBIA SAS	ING CLINICAL CENTER S.A.S.	Auto decreta medida cautelar	17/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO